**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE (*VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD/INVESTIGACIÓN/CAPACITACIÓN/COOPERACIÓN ESPECÍFICO)* ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y** (*nombre de la contraparte*),

***(Nota:*** *En el caso de capacitación el Formato es válido para proyecto de capacitación planteado desde la carrera)*

**CONVENIO UTMACH Nro*. 202x-xxx-xx***

En la ciudad de Machala intervienen en la celebración de este Convenio específico, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con Ruc Nro. 0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5 1/2 Vía Pasaje, representada legalmente por Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en calidad de Rector de la institución y, por otra parte, (*nombre de la contraparte*), representado legalmente por (*nombre del representante legal*) **con** RUC **(***número de ruc***)**, con domicilio en (*se sugiere ser específico*), quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

**(*Antecedentes de la Contraparte, se sugiere se especifique misión, visión, objeto, base legal*)**

**…………………………………**

**………………………………….**

**…………………………………………**

**……………………………………**

**…………………….**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.
2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.
3. Su Rector Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”*

El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.*

 *En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial.”*

El artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, indica: *"La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo.”*

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO. –** (*sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)

Por medio del presente convenio específico, ambas partes expresan su predisposición y convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y (*nombre de la contraparte*), para la aplicación de los conocimientos y el desarrollo de destrezas y habilidades específicas de los estudiantes de manera planificada, monitoreadas y evaluadas por tutores académicos de la UTMACH, mediante el Proyecto "(*especificar el nombre del proyecto*)

(*Breve descripción del proyecto/propósito*)

**CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes**

(*nombre de la contraparte*), **(***sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)

l. Recibir a los estudiantes de las carreras regularizadas y rediseñadas en sus instalaciones por el (*tiempo de horas semanales*) esto constará en el plan de actividades que presentará el docente gestor del proyecto).

2. Proveer al estudiante las condiciones y facilidades un espacio Físico, *(definir/declarar los insumos que se les provee al estudiante para el desempeño de las actividades planificadas en la institución acogedora*)

3. ………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………….

**Compromiso de la UTMACH** (*sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)**.**

1. Seleccionar a los estudiantes que participarán en el proyecto.
2. Garantizar que los estudiantes participen en el proyecto con seguro de vida y accidentes personales.
3. Designar a los profesores participantes de acuerdo al campo de conocimiento y horas de (*identificar qué tipo de horas que serán validadas sean de vinculación y/o prácticas*) asignadas, así como los tutores académicos de los estudiantes, ambos constarán en las actas de asignación docentes y tutores académicos, quienes se encargarán del monitoreo y la evaluación de la aplicación de los conocimientos del estudiante dentro de la práctica en la comunidad.
4. En el caso de los estudiantes participantes en el proyecto, constarán en las actas de asignación estudiantil.
5. Brindar a la contraparte la información que requiera para el ejercicio de la práctica del estudiante en la comunidad.
6. Controlar que los estudiantes realicen las actividades establecidas en los proyectos de vinculación para acreditar las horas de prácticas, una vez verificado su cumplimiento y realizada su evaluación.
7. Elaborar un informe semestral de avance de las actividades, consolidado de componentes de las carreras de ………….(*carreras participantes del proyecto*)………..; por parte del Coordinador del proyecto ante coordinación de carrera, con copia digital a la Dirección de Vinculación
8. Presentar un informe final al término del proyecto por parte del Coordinador del proyecto ante coordinación de carrera, con copia digital a la Dirección de Vinculación

**CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE.**

*(depende de la parte requirente definir los términos y condiciones*)

**CLÁUSULA QUINTA. - EQUIPO DEL PROYECTO**

Bajo la supervisión de ….*(nombre del docente gestor*) como Coordinador del proyecto, el equipo docente a cargo del desarrollo del proyecto está conformado por:

Profesores participantes por componente de la Carrera de ………..

*Nombres y Apellidos de cada docente de las diferentes carreras que participan en el proyeto*

*Nombres y Apellidos de cada Estudiantes participantes de las diferentes carreras que participan en el proyecto.*

**CLÁUSULA SEXTA. - MODIFICACIONES EN EL EQUIPO DEL PROYECTO.** Si durante el desarrollo e implementación del presente Convenio hubiera cambios en el listado de participantes del proyecto, deberán ser reportadas a la contraparte en el plazo de 15 días contados a partir de la actualización. Estas modificaciones contarán como anexos del convenio y en los informes respectivos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCTAVA. DURACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tendrá una duración de *(identificar tiempo en número*), a partir de su aprobación, pudiendo prorrogarse por más años, mediante acuerdo escrito entre las partes, con al menos treinta días de anticipación.

**CLÁUSULA OCTAVA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO**

De acuerdo a la matriz de marco lógico y su cronograma, se entregarán los siguientes productos:

Producto. - *Componente 1: Carrera de……………….*

Producto. - *Componente 2: Carrera de……………….*

Producto. - *Componente 3: Carrera de……………….*

Producto. - *Componente 4: Carrera de……………….*

…………………………………………………………………..

**CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES**

Las condiciones establecidas en este convenio podrán ser modificadas, con la suscripción de un convenio modificatorio o adendum durante la vigencia del mismo, siempre que se cuente con las debidas justificaciones técnicas, legales y financieras por parte del delegado de la parte peticionaria encargado de la administración del convenio, siempre y cuando no se modifique el objeto del presente convenio, tales modificaciones deberán ser estudiadas y aceptadas por la contraparte, contando para el efecto con veinte (20) días plazo de anticipación a la fecha en que se pretenda implementar los cambios solicitados.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL. -**

Las actividades de vinculación con la sociedad previstas por este Convenio, tienen exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en este proyecto no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información personal y datos que llegaren a conocer, personales tratar o procesar con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio/contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales a los que accedan, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales que se compartan, directa o indirectamente, en virtud del presente instrumento, únicamente podrán ser utilizados para los fines establecidos en este convenio, quedando expresamente /contrato prohibida su divulgación, cesión o transferencia a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del titular de los datos, o en cumplimiento de una obligación legal debidamente fundamentada

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que comprometa los datos personales tratados, la parte responsable deberá notificarlo de inmediato a la otra parte, al titular de los datos afectados, y a la Autoridad de Protección de Datos Personales, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora asumirá la responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte afectada o del titular de los datos personales de exigir las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La presente cláusula mantendrá su vigencia incluso después de la terminación del presente contrato, mientras subsista la necesidad de proteger los datos personales tratados durante su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONVENIO. -**

Queda terminantemente prohibida a las partes la cesión de las declaraciones de voluntad y obligaciones que se generen como consecuencia del presente convenio ya sea en forma parcial o total, bajo cualquier modalidad, forma, modo o condición salvo estipulación específica.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SEGUIMIENTO. -**

Las partes designarán la instancia o dependencia correspondiente para realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento dentro del contexto de acción y apoyo determinados para cada una de ellas, todo esto a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos establecidos. Por consiguiente, la Dirección de Vinculación tendrá las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento del mismo

**DATOS DE CONTACTO PARA SEGUIMIENTO: (*se sugiere que el administrador sea el gestor responsable del proyecto)***

**Administrador/a de convenio por la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**Nombres y apellidos:** *xxxxxxxxxxxx*

**Cargo:** *xxxxxxxxxxxx*

**Email:** *xxxxxxxxxxxx*

**Teléfono:** *xxxxxxxxxxxx*

**Cuidad:** *xxxxxxxxxxxx*

**Provincia:** *xxxxxxxxxxxx*

**Administrador/a de convenio por la (CONTRAPARTE ……………..)**

**Persona de contacto:**

**Dirección:**

**Email**:

**Teléfono:**

**Celular:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

Los administradores del presente convenio en caso de terminación de sus funciones, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración de éste convenio, bastará que sus reemplazos sean designados con la debida antelación a través de un oficio suscrito por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del presente convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

Los administradores del Convenio, tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;
2. Sugerir oportunamente a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;
3. Coordinar las acciones en las que el trabajo se realice de manera conjunta;
4. Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre los avances en la ejecución del convenio;
5. Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada una de las actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;
6. Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;
7. Recopilar toda la información pertinente al convenio (actas, informes, convocatorias, capacitaciones, etc.; e informar a las máximas autoridades);
8. Solicitar e informar a las máximas autoridades de la entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva y para el caso que cuando el convenio cumpla su vigencia firma las actas de terminación /cierre.
9. Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas; y,
10. Las demás que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA. -**

El presente Convenio tendrá una duración de (*definir el tiempo de duración del convenio que deber estar enlazado a la vigencia del proyecto*) contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación a su terminación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado, o en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en el Cantón Machala.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier obra, descubrimiento, invención o innovación que surja como consecuencia del presente Convenio de Colaboración y sea desarrollada de forma conjunta por el personal de ambas instituciones se regirán en partes iguales entre la Universidad Técnica de Machala y (*nombre de la contraparte*),. No obstante, en atención a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, se reconoce expresamente que los profesores, profesoras e investigadores que hayan contribuido de forma directa a dichos desarrollos tendrán derecho a recibir, en conjunto, al menos el 40% de los beneficios económicos derivados de la explotación, cesión o registro de patentes de los resultados obtenidos.

Los resultados de la investigación y desarrollo objeto de este convenio podrán difundirse mediante publicaciones científicas o técnicas, debiendo en todas ellas constar la participación de ambas instituciones y de los investigadores involucrados. Dichas publicaciones se realizarán en el momento oportuno, de forma que se preserve la posibilidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y se evite la divulgación de información que pudiera comprometer la patentabilidad u otra forma de resguardo legal.

En aquellos productos o desarrollos con potencial para generar beneficios económicos significativos, las partes se comprometen a realizar, previa divulgación, la evaluación correspondiente de su patentabilidad u otra modalidad de protección aplicable, con el fin de salvaguardar la integridad y el valor de los derechos de propiedad intelectual.

En caso de que alguna de las partes exprese interés en la transferencia de conocimientos o tecnologías protegidas, los términos y condiciones que regirán dicha transferencia serán establecidos en acuerdos adicionales, garantizando la participación de los creadores y el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

Los resultados de investigación obtenidos de manera independiente por cada una de las partes serán de titularidad exclusiva de la institución que los haya desarrollado, sin que ello afecte las disposiciones relativas a los desarrollos conjuntos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, se establece que la UTMACH y (*nombre de la contraparte*), gozarán de los beneficios derivados de este régimen de una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra en reconocimiento a su función y compromiso institucional en la promoción y difusión del conocimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOBRE LOS ANEXOS.**

Formarán parte del presente convenio los anexos, correspondientes a recursos económicos, materiales, humanos y demás que participan en el proyecto, para el caso de recursos económicos se deberá constar la debida certificación presupuestaria o documento legal afín

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN**

Aceptamos íntegramente y firmamos el presente convenio en tres ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los *xx días del mes de xxx del año 202x.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jhonny Pérez Rodríguez PhD.,**RECTOR****UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** |   |  **……………..*****PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTE*** |

**Recomendaciones Generales para el llenado del documento:**

* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se tiene registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*
* *En el caso que la contraparte sugiera cambios de fondo al documento, deberá de distinguirse resaltándolo de color amarillo y luego se derivará a nuestra Procuraduría General para el informe jurídico pertinente.*
* *Los convenios, cuando son con firma física deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *En el caso de que la suscripción se lleve a cabo mediante firma electrónica, deberá pasar por su validación a través del aplicativo Firma EC para comunicar su legalización.*

**Documentos habilitantes a requerir:**

Para persona jurídica (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento del representante legal
3. Copia del acta de constitución.
4. Copia del Ruc.

Para el caso de persona natural, (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia del Ruc

***NOTA:*** *Se deberá enviar la plantilla llena en formato editable al correo* de vinculacion@utmachala.edu.ec *para una previa revisión antes de comunicar oficialmente su validación.*